

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso a consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento)

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Equiofi Service, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.720/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 80 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por un importe de 492,96 euros (en concepto de intereses y tasación de costas), a instancias de don Martín Dariusz Mwila, contra "Crispol Decoración, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 14 de julio de 2009, a las doce y treinta horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

"Ford" Transit, camión furgón, gasoil 1.998 centímetros cúbicos, matrícula 0685 CFN, valorado en 5.400 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.834/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 207 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gelu Gliga, contra las empresas "AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad

Limitada", "F y G Editores, Sociedad Anónima", "Dismérica, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Gelu Gliga, en materia de despido contra las empresas "AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada", "F y G Editores, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", y "Dismérica, Sociedad Anónima", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Gelu Gliga, condenando a las empresas "AJM Manipulados Logística y Gestión, Sociedad Limitada", "F y G Editores, Sociedad Anónima", "Larpress, Sociedad Anónima", "Peruzzo y C, Sociedad Limitada", y "Dismérica, Sociedad Anónima", a abonarle una indemnización de 5.264,19 euros y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de diciembre de 2008) a la fecha de la presente resolución que, a razón de 54,27 euros diarios, ascienden a 6.458,13 euros, declarándose extinguida la relación que les unía con efectos de 29 de abril de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dismérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.809/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Martín Agüera, contra don Francisco Gil Medina, "Wolfram, Sociedad Anónima", "Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 607 de 2009, se ha acordado citar a "Wolfram, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Wolfram, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.523/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Ordóñez Apolo, contra don Gheorghian Aurel y "Ecoplac, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 598 de 2009, se ha acordado citar a don Gheorghian Aurel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban